



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION JEFATURAL N° 124 -2019-JNAC/RENIEC

Lima, 27 AGO. 2019

VISTOS:

Las Hojas de Elevación N° 000117-2019/GAD/RENIEC (15JUL2019) y N° 134-2019/GAD/RENIEC (14AGO2019) de la Gerencia de Administración; los Informes N° 00021-2019/GAD/SGSG/RENIEC (15JUL2019) y N° 000024-2019GAD/SGSG/RENIEC (14AGO2019) de la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 002510-2019/GPP/RENIEC (08JUL2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001560-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (27AGO2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000492-2019/GAJ/RENIEC (27AGO2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante Resolución Gerencial N° 000763-2016/GAD/RENIEC (28DIC2016), se aprobó la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, de dos (02) unidades vehiculares de propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, vehículos con placas de rodaje EGQ-801 y EGQ-804, asignados a la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración, con una antigüedad de más de 10 años;

Que el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019, dispone lo siguiente "Prohíbase la adquisición de vehículos automotores, salvo los casos de (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tenga un antigüedad igual o superior a diez años. La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo se puede efectuar previa autorización del titular de pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal de la entidad respectiva. Esta facultad del titular es indelegable";

Que la Gerencia de Administración, a través de las Hojas de Elevación N° 000117-2019/GAD/RENIEC(15JUL2019) y N° 134-2019/GAD/RENIEC (14AGO2019), solicita a la Jefatura Nacional, la autorización para la adquisición por reposición de dos (02) vehículos dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 000763-2016/GAD/RENIEC (28DIC2016), sustentando la adquisición mediante el Informe N°

000024-2019/GAD/SGSG/RENIEC (14AGO2019), considerando que responde a la necesidad que tiene la unidad orgánica para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas, caso contrario se podría afectar las responsabilidades, en perjuicio del usuario final y los administrados; señalándose además que dichos vehículos cumplirán diferentes actividades que realiza la referida unidad orgánica;

Que con los documentos de vistos de la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración, se advierte la persistencia de la necesidad de adquirir los vehículos antes referidos, dado que, durante los años 2017 y 2018, conforme se desprende de los mismos, no se realizó la adquisición por razones de restricciones presupuestarias;

Que la Gerencia de Administración (a través de la Sub Gerencia de Servicios Generales), mediante los documentos indicados señala la necesidad de la autorización previa mediante la Resolución Jefatural para la procedencia de la adquisición solicitada en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que a través del Memorando N° 002510-2019/GPP/RENIEC (08JUL2019), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emitió opinión favorable sobre la disponibilidad de los recursos en el presupuesto institucional del Pliego del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para la adquisición solicitada;

Que atendiendo a lo señalado, resulta procedente emitir la Resolución Jefatural que autoriza, durante el presente año fiscal, la adquisición de dos (02) vehículos automotores por renovación de los vehículos con placas de rodaje EGQ-801 y EGQ-804, dados de baja mediante la Resolución Gerencial N° 000763-2016/GAD/RENIEC (28DIC2016);

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019), se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar durante el presente año fiscal la adquisición de dos (02) vehículos automotores para la renovación de los vehículos de placas de rodaje EGQ-801 y EGQ-804, dados de baja mediante la Resolución Gerencial N° 000763-2016/GAD/RENIEC (28DIC2016), en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para cumplir adecuadamente con las finalidades señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

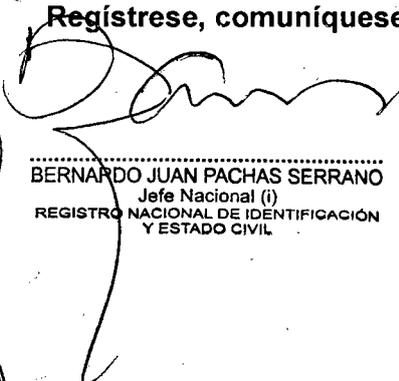
Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración proceda a la adquisición de los vehículos señalados en el artículo precedente, en el marco de lo



establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento.

Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



BPS/JAY/HRA